

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13341 *ORDEN de 10 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.959.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 54.959, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de julio de 1982 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 110/81, promovido por «Hermanos Ruiz Vega, Sociedad Anónima» y don Manuel Ruiz Vega, contra acuerdo de 20 de marzo de 1980, sobre justiprecio de la parcela número 2, afectada por el proyecto del Canal Sevilla-Bonanza, primera fase, nuevo Guadaira, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, la que revocamos en el solo particular de la cantidad a satisfacer a los actores que ha de quedar reducida a 18.076.704,80 pesetas; mantenemos sus restantes pronunciamientos, y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

13342 *ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 82.222.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 82.222, interpuesto por don Cayo Fernández González, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 27 de mayo de 1982, en el recurso número 12.224, promovida por el mismo recurrente, contra resolución de 7 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Cayo Fernández González contra la sentencia dictada el 27 de mayo de 1982 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre imposición de cinco multas de 30.000 pesetas cada una en expediente sancionador VA-47/77 por infracciones previstas en el Registro de Viviendas de Protección Oficial, debemos confirmar y conformamos la sentencia apelada; sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dis-

puesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

13343 *ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 82.133.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 82.133, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1982, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso número 149/1980, interpuesto por doña Julia Paulina Lacroix Vandemdrisch, contra los acuerdos de 24 de julio de 1979, y 14 de mayo de 1980, sobre la aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Manacor, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración demandada contra la sentencia de fecha 12 de marzo de 1982 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso número 149 de 1980, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13344 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de trazado de la autovía de Andalucía, Madrid-Sevilla, tramo: La Guardia sur-Madrirdejos norte, entre los puntos kilométricos 83,800 a 115,500 (provincia de Toledo). Término municipal de Madrirdejos.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Madrirdejos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Madrirdejos, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS
RELACION DE FINCAS

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
1	TOMAS CERECEDA RINCON c/ Prior, nº 13.- Tembleque	3	21	0,2155	Parcial	Cereal seco
2	ADELA AGUILAR SERRANO c/ Plaza.- Madridejos	3	20	0,0965	Parcial	Cereal
3	ANTONIO SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	3	19	0,1960	Parcial	Cereal seco
4	ANTONIO SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	3	67	0,0955	Parcial	Cereal
5	JOSE SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	3	127	0,1740	Parcial	Cereal
6	MARIA SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	3	156	0,5025	Parcial	Cereal seco
7	ANTONIO MARTIN SANCHEZ Arroyuelo Alto, 59.- Madridejos	3	14	0,1185	Parcial	Viña
8	ANTONIO RODRIGUEZ DURANGO c/ Salud, 3.- Madridejos	3	13	0,0420	Parcial	Viña
9	ANGEL RODRIGUEZ CAMUÑAS c/ Salud, 3.- Madridejos	3	12 y 11	0,0615	Parcial	Viña
10	ANGEL RODRIGUEZ CAMUÑAS c/ Salud, 3.- Madridejos	3	7	0,0580	Parcial	Viña
11	CRUZ RODRIGUEZ c/ La Palma, 16.- Madridejos	3	6	0,0645	Parcial	Viña
12	DOLORES RODRIGUEZ CARRERO c/ Tembleque, 36.- Madridejos	3	5	0,0735	Parcial	Viña
13	JOSE VEGA MARTIN DEL CAMPO c/ Santo, 3.- Madridejos	3	4	0,3720	Parcial	Cereal seco
14	JOSE VEGA MARTIN DEL CAMPO c/ Santo, 3.- Madridejos	3	1	1,1020	Parcial	Cereal seco
15	MARIA ROMO CAÑADILLA c/ San Cristobal, 1.- Madridejos	55	3a	0,4885	Parcial	Viña
16	ROSA Y FELISA ROMO CAÑADILLA c/ Roma, 49.- Madridejos	54	13	0,2685	Parcial	Viña
17	ANTONIO SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	54	17	0,3595	Parcial	Cereal seco
18	MARIA ROMO CAÑADILLA c/ San Cristobal, 1.- Madridejos	54	18	0,3195	Parcial	Viña
19	ROSA ROMO CAÑADILLA c/ Roma, 49.- Madridejos	55	1	1,4465	Parcial	Viña
20	FELISA ROMO CAÑADILLA c/ San Cristobal, 9.- Madridejos	55	9	0,3525	Parcial	Viña
21	RICARDO RODRIGUEZ ADEVA c/ Doctor Fleming, 14.- Madridejos	55	10	0,0180	Parcial	Viña
22	ISIDRO RODRIGUEZ ADEVA c/ Tembleque, 3.- Madridejos	55	28	0,1170	Parcial	Viña
23	ANTONIO SEGOVIANO MARTIN DEL CAMPO c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	54	19	0,3768	Parcial	Cereal seco
24	MANUEL PUEBLAS PUEBLAS c/ El Peso, 11.- Madridejos	54	21	0,0940	Parcial	Cereal seco
25	FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ c/ Tembleque, 51.- Madridejos	55	233	0,1165	Parcial	Viña
26	JERONIMO GUTIERREZ GARCIA-ROSELL c/ Prino de Rivera, 43.- Madridejos	55	232	0,1045	Parcial	Viña
27	LEONCIO GUTIERREZ CARRERO c/ Tembleque, 9.- Madridejos	55	231	0,1020	Parcial	Cereal seco

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
28	CELESTINO RODRIGUEZ ALVAREZ Avd. de los Caídos, 45.- Madridejos	55	230	0,1175	Parcial	Cereal secano
29	ANGEL LOPEZ ROMERO c/ Bollo, 21.- Madridejos	55	229	0,2210	Parcial	Cereal secano
30	RAINUNDO RODRIGUEZ ROSSELL c/ Malda, 9.- Madridejos	55	211	0,3130	Parcial	Cereal secano
31	JAIEN GARCIA DOCTOR c/ General Primo de Rivera, 1.- Madridejos	55	210	0,5640	Parcial	Cereal secano
32	DOLORES GARCIA DOCTOR c/ General Primo de Rivera, 1.- Madridejos	55	203	0,3060	Parcial	Cereal secano
33	CARMEN GARCIA DOCTOR c/ Defensores del Alcazar, 7.- Madridejos	55	198	0,2565	Parcial	Cereal secano
34	ISABEL NAVARRO GARCIA Avd. de El Caudillo, 42.- Madridejos	55	197	0,4270	Parcial	Cereal secano
35	FAUSTINO YUSTE BONSECA Travesía del Santo, 13.- Madridejos	55	195	0,2470	Parcial	Viña
36	FAUSTO SUAREZ PIÑUELA Avd. de los Caídos.- Madridejos	55	194	0,3285	Parcial	Cereal secano
37	RICARDO RODRIGUEZ ADEBA c/ Doctor Fleming, 14.- Madridejos	55	193	0,2140	Parcial	Cereal secano
38	FAUSTINO YUSTE BONSECA Travesía del Santo, 13.- Madridejos	55	192-a	0,0235	Parcial	Cereal secano
39	FRANCISCO RODRIGUEZ COBO c/ Florida, 57.- Madridejos	55	185	0,2805	Parcial	Viña
40	JOSE RODRIGUEZ DE MATO DE LA TORRE c/ Carventes, 1.- Madridejos	55	184	0,2535	Parcial	Viña
41	TORIBIO MAROTO CARREÑO Arroyuelo medio, 11.- Madridejos	55	182	0,3175	Parcial	Cereal secano
42	PETRA GARCIA GONZALEZ c/ Santos, 57.- Madridejos	55	181	0,1305	Parcial	Cereal secano
43	PETRONILO CALLEJO LARGO c/ Roma, 48.- Madridejos	55	180	0,1450	Parcial	Cereal secano
44	EVARISTO CAÑADILLA RODRIGUEZ Avd. de El Caudillo, 92.- Madridejos	55	178	0,2740	Parcial	Cereal secano
45	SABINA ZAMORANO DELGADO Avd. de El Caudillo, 54.- Madridejos	55	177	0,1340	Parcial	Cereal secano
46	MARIA GONZALEZ-CALEDO VASQUEZ Avd. de José Antonio, 29.- Madridejos	55	176	0,3735	Parcial	Cereal secano
47	MARIA GARCIA-MORENO RODRIGUEZ Avd. de los Caídos, 6.- Madridejos	56	116	0,2480	Parcial	Viña
48	ANDREA GARCIA ALVAREZ c/ Paso, 24.- Madridejos	56	115	0,3695	Parcial	Viña
49	FAUSTO SUAREZ PIÑUELA Avd. de los Caídos, 2.- Madridejos	56	114	0,1360	Parcial	Cereal secano
50	MATILDE MADERO NUÑEZ DEL ALAMO c/ Gral. Primo de Rivera, 19.- Madridejos	57	30	0,0450	Parcial	Cereal secano
51	PILAR DE LA MATA LOPEZ-GUERRERO c/ Calvo Sotelo, 11.- Madridejos	57	28	0,1075	Parcial	Cereal secano
52	MATILDE DE MADERO NUÑEZ DEL ALAMO c/ Gral. Primo de Rivera, 15.- Madridejos	57	22 b y c	a) 0,1725 b) 0,2695 c) 0,0040	Parcial	a) Cereal secano b) Olivar c) Cerezo
53	MARIA JESUS GILJARRO ZAMORANO c/ Tumbaque, 77.- Madridejos	57	26	0,1920	Parcial	Olivar
54	FRANCISCA PEÑO DE LA TORRE c/ Gral. Sanjurjo, 19.- Madridejos	57	17	0,2705	Parcial	Olivar
55	VIDAL NIEVES GUERRERO c/ Santa Clara, 9.- Madridejos	57	16	0,0530	Parcial	Olivar

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
56	PEDRO DUEÑAS MARTÍN c/ Romero, 28.- Madridejos	57	15	0,0480	Parcial	Olivar
57	VIDAL NIEVES GUERRERO c/ Santa Clara, 9.- Madridejos	57	12	0,0555	Parcial	Olivar
58	CAPELLANÍA c/ Salvador, 9.- Madridejos	57	11	0,1325	Parcial	Cereal seco
59	VIDAL ALVÁREZ CARRILLO c/ Mirador, 3.- Madridejos	57	8	0,1670	Parcial	Olivar
60	ANASTASIO DÍAZ SÁNCHEZ c/ Levante, 4.- Madridejos	57	7	0,1200	Parcial	Olivar
61	ANASTASIO DURANGO ALCOBENDAS c/ Clavel, 23.- Madridejos	57	6	0,1575	Parcial	Olivar
62	ANASTASIO SEVILLA GUERRA c/ Madrid, 25.- Madridejos	57	5	0,0925	Parcial	Viña con oliver
63	CLEMENTE GARCÍA TENDERO Avd. de El Caudillo, 98.- Madridejos	57	3	0,1025	Parcial	Viña
64	MARÍA JESÚS GARCÍA-MIGUEL GUERRERO c/ San Isidro, 47.- Madridejos	57	2	0,0270	Parcial	Olivar
65	PEDRO GARCÍA GARCÍA c/ Santa Ana, 89.- Madridejos	57	1	0,1690	Parcial	Viña
66	MARÍA SÁNCHEZ MORENO c/ Santos, 95.- Madridejos	60	27	0,1255	Parcial	Olivar
67	ANTONIO ROMERO VILLAMAYOR c/ Extremadura, 22.- Madridejos	60	16	0,0390	Parcial	Olivar
68	ÁNGEL PRIVADO CESTEROS c/ Balada del Rollo, 8.- Madridejos	60	25	0,1170	Parcial	Viña
69	ROBUSTIANA CANO GARCÍA c/ Tumbleque, 20.- Madridejos	60	24	0,1870	Parcial	Viña
70	JESÚS SUÁREZ GÓMEZ c/ Virgen de Gracia, 26.- Madridejos	60	22a	0,1795	Parcial	Viña
71	EMILIO PRIVADO YEBENES c/ Cristo, 29.- Madridejos	60	20	0,2060	Parcial	Viña
72	AURELIO GALLEGO PÉREZ c/ Granada, 32.- Madridejos	60	10	0,2210	Parcial	Cereal seco
73	EMILIO MORENO LAGUNA c/ Santos, 30.- Madridejos	60	11	0,1565	Parcial	Cereal seco
74	MA DOLORES Y MERCEDES ALISES MOSCOSO c/ Cruces, 1.- Madridejos	100	56	0,0090	Parcial	Cereal seco
75	FLORENTINO GARCÍA MIGUEL Madridejos	60	9	0,1240	Parcial	Cereal seco
76	LUCÍA TELLEZ RODRÍGUEZ c/ Comisario, 22.- Madridejos	100	57	0,0800	Parcial	Viña
77	VIRGILIO DÍAZ c/ Granada, 46.- Madridejos	60	1	0,0640	Parcial	Cereal seco
78	SABINA ZAMORANO DELGADO Avd. de El Caudillo, 54.- Madridejos	100	58	0,0170	Parcial	Cereal seco
79	FAUSTINO RODRÍGUEZ ORTEGA c/ Florida, 17.- Madridejos	100	59	0,0240	Parcial	Viña
80	PETRA RODRÍGUEZ TENDERO c/ Balde, 20.- Madridejos	100	60	0,0405	Parcial	Viña
81	SEGUNDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ c/ Comisario, 5.- Madridejos	60	265	0,1615	Parcial	Cereal seco
82	ANASTASIO TAPIAL MORENO c/ Santa, 43.- Madridejos	100	61	0,0955	Parcial	Cereal seco
83	JOSE ANTONIO SONSECA MORENO (Rest. Santa Ana) c/ Santa Ana, 67.- Madridejos	60	263	0,0365	Parcial	Aparcamiento
84	JOSE ANTONIO SONSECA MORENO (Rest. Santa Ana) c/ Santa Ana, 67.- Madridejos	100	62 y 67	0,1800	Parcial	Aparcamiento

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
85	CECAREO MURERA MOLINA (Chimeneas y calefacciones CALONAN) Antigua Ctra. de Andalucía, 6.- Madridejos	60	263	0,0060	Parcial	Acceso y Apar- camiento
86	CLARA CAÑADILLA REY c/ Arroyo Medio, 5.- Madridejos	100	60	0,1620	Parcial	Cereal secano
87	JOSE NIEVES GUTIERREZ (Pca. de Tejas de Cemento) Avd. del Caudillo, nº 15.- Madridejos	100	69	0,0245	Parcial	Acceso y Erial
88	FRANCISCO MARTIN-ARANDA GUTIERREZ c/ Matías Pérez, 25.- Madridejos	100	73	0,0275	Parcial	Cereal secano
89	MIRAMONCHA I, S.A. (Estación de servicio) c/ Paloma, 18.- Madridejos	100	78 y 184	0,1910	Parcial	Estación de ser- vicio
90	MANUEL SELLER GROVER (Hostal Un Alto en el Camino) Apartado nº 1.- Madridejos	100	79 a y b	a) 0,0475 b) 0,1250	Parcial	a) Cereal secano b) Aparcamiento
91	MANUEL SELLER GROVER (Hostal Un Alto en el Camino) Apartado nº 1.- Madridejos	60	252-a	0,0395	Parcial	Viña
92	MANUEL SELLER GROVER (Hostal Un Alto en el Camino) Apartado nº 1.- Madridejos	101	1	0,3615	Parcial	Cereal secano
93	JULIO ALLOBENDAS ZAMORA c/ General Mola, nº 23.- Madridejos	60	358	0,0275	Parcial	Viña
94	ADORACION MORAL DE LA TORRE c/ Santo, 9.- Madridejos	60	356	0,6425	Parcial	Cereal secano
95	PILAR GUIJARRO NIEVES c/ Gral. Mola, 70.- Madridejos	60	357	0,1930	Parcial	Cereal secano
96	TRODORO GUIJARRO NIEVES c/ Toledo, 35.- Madridejos	60	160	0,0095	Parcial	Cereal secano
97	DOLORES GARCIA DOCTOR c/ Gral. Primo de Rivera, 3.- Madridejos	60	576	0,0540	Parcial	Cereal secano
98	VICTOR, AMADEO Y URBANO YUSTE INFANTE c/ Remedios, 4.- Madridejos	60	577	0,4820	Parcial	Azafran
99	AGUSTINA GONZALEZ GUERRA c/ Tumbaque, 17.- Madridejos	101	4	0,4905	Parcial	Cereal secano
100	VIDAL RODRIGUEZ DE LA LLAVE c/ Las Cruces, 13.- Madridejos	101	3	0,3405	Parcial	Cereal secano
101	ANASTASIO SEVILLA GUERRA c/ Madrid, 19.- Madridejos	101	2	0,2480	Parcial	Cereal secano
102	ANASTASIO SEVILLA GUERRA c/ Madrid, 25.- Madridejos	100	89	0,0880	Parcial	Cereal secano
103	VALERO RODRIGUEZ CUERVA c/ Mirador, 13.- Madridejos	101	5 a y b	a) 0,7190 b) 0,0600	Parcial	a) Cereal secano b) Viña
104	MILAGROS MARTIN DEL CAMPO PEÑALVER c/ Santo, 3.- Madridejos	101	6	0,0010	Parcial	Cereal secano
105	JGARIA CONTENTO CAÑADILLA Avd. de los Caídos, 4.- Madridejos	60	571	0,0020	Parcial	Viña
106	MARIA CONTENTO CAÑADILLA Avd. de los Caídos, 4.- Madridejos	101	9	0,2145	Parcial	Cereal secano
107	VICTORIA SALAS AVILA Avd. de El Caudillo, 30.- Madridejos	101	10	0,1540	Parcial	Cereal secano
108	FRANCISCO PEÑO DE LA TORRE c/ General Sanjurjo, 15.- Madridejos	101	16	a) 0,1035 b) 0,1705	Parcial	a) Azafran b) Cereal secano
109	ADELA AGUILAR SERRANO c/ Plaza, 1.- Madridejos	101	15	0,0575	Parcial	Cereal secano
110	FRANCISCA CALLEGO MARIBLANCA c/ Arroyuelo Alto, 39.- Madridejos	101	17	0,1340	Parcial	Viña
111	BIENVENIDO TENDERO ROMERO c/ Calvo Sotelo, 38.- Madridejos	101	18	0,1225	Parcial	Viña
112	DOLORES SANCHEZ PLAZA Travesía de Portugal, 5.- Madridejos	101	19	0,0735	Parcial	Cereal secano

FINCA NO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
113	JULIAN SANCHEZ PLAZA c/ Argentina, 22.- Madridejos	101	86	0,0760	Parcial	Cereal secano
114	CLARA CAÑADILLA REY c/ Arroyo Medio, 5.- Madridejos	101	30	0,0550	Parcial	Cereal secano
115	LUCIANO SANCHEZ GARCIA c/ Florida, 60.- Madridejos	101	31	0,0680	Parcial	Viña
116	EMILIO RODRIGUEZ GONZALEZ c/ Rosa Santa María, 4.- Madridejos	101	32	0,3270	Parcial	Cereal secano
117	LUISA DE LA LLAVE SANCHEZ c/ Gral. Mola, 27.- Madridejos	101	87	0,0275	Parcial	Viña
118	EMILIO Y FAUSTINO SANCHEZ GARCIA c/ San Isidro, 4.- Madridejos	101	34	a)0,2025 b)0,0290	Parcial	a)Azufrañ b)Cereal secano
119	SIXTO SANCHEZ PLAZA c/ Comisario, 25.- Madridejos	101	35	0,0995	Parcial	Cereal secano
120	ROQUE ZAMORANO CAÑADILLA c/ Roma, 8.- Madridejos	101	36	a)0,0090 b)0,1060	Parcial	a)Cereal secano b)Viña
121	ROQUE ZAMORANO CAÑADILLA c/ Roma, 8.- Madridejos	101	47	a)0,0240 b)0,1300	Parcial	a)Aparcamiento y casa b)Viña
122	VICTOR ALCOBENDAS LOPEZ c/ San Isidro, 31.- Madridejos	101	48	0,2090	Parcial	Cereal secano
123	FAUSTINO SANCHEZ ARROYO (Restaurante Sánchez) CN-IV Km. 155.- Madridejos	101	ZU-IV	0,1755	Parcial	Aparcamiento
124	CARMEN GOMEZ-CARREÑO ALCOBENDAS (Restaurante Sánchez) CN-IV Km. 115.- Madridejos	101	49	a)0,0435 b)0,1020	Parcial	a)Zona explanada b)Cereal secano
125	FAUSTINO SANCHEZ ARROYO (Restaurante Sánchez) CN-IV Km. 115.- Madridejos	101	50	0,0275	Parcial	Cereal secano
126	ANTONIA MARTIN DEL CAMPO PEÑALVER c/ Ramón y Cajal, 4.- Madridejos	101	59	0,1385	Parcial	Cereal secano
127	ADELA AGUILAR SERRANO Piza.- Madridejos	101	61	0,0820	Parcial	Cereal secano
128	ANGEL RODRIGUEZ LORA c/ Calvo Sotelo, 27.- Madridejos	101	63	0,0580	Parcial	Cereal secano
129	ANGEL DE LA MATA GUERRA (Club Las Malvinas) c/ Santa, 2.- Madridejos	101	64	0,1625	Parcial	Aparcamiento
130	RAIMUNDO CAMO INFANTES c/ Santo, 91.- Madridejos	101	65	0,0835	Parcial	Cereal secano
131	MATILDE MADERO NUÑEZ DEL ALAMO c/ Palma, 1.- Madridejos	101	67	0,0210	Parcial	Cereal secano

ANEXO QUE SE CITA

Finca	CITACION				Finca	CITACION			
	HORA	DIA	MES	AÑO		HORA	DIA	MES	AÑO
1 & 6	10,30	22	Julio	1.985	67 & 72	18,00	22	Julio	1.985
7 & 12	11,00	22	Julio	1.985	73 & 78	18,30	22	Julio	1.985
13 & 18	11,30	22	Julio	1.985	79 & 84	19,00	22	Julio	1.985
19 & 24	12,00	22	Julio	1.985	85 & 90	9,00	23	Julio	1.985
25 & 30	12,30	22	Julio	1.985	91 & 96	9,30	23	Julio	1.985
31 & 36	13,00	22	Julio	1.985	97 & 102	10,00	23	Julio	1.985
37 & 42	13,30	22	Julio	1.985	103 & 108	10,30	23	Julio	1.985
43 & 48	14,00	22	Julio	1.985	109 & 114	11,00	23	Julio	1.985
49 & 54	16,30	22	Julio	1.985	115 & 120	11,30	23	Julio	1.985
55 & 60	17,00	22	Julio	1.985	121 & 126	12,00	23	Julio	1.985
61 & 66	17,30	22	Julio	1.985	127 & 131	12,30	23	Julio	1.985

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Madrudejos y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU.

Madrid, 18 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe, accidental.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13345 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Químicas de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Químicas (aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977, modificado por Orden de 24 de enero de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1979, y Orden de 18 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1981), dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de los Centros Universitarios;

Considerando que esta modificación no implica aumento de gasto público.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir entre las optativas de las tres orientaciones del 5.º curso de la especialidad de «Química Fundamental», del plan de estudios de la Facultad de Químicas de la Universidad de Valencia, la asignatura «Cristalografía de Rayos X», con una carga lectiva de seis horas semanales de teoría más prácticas.

Segundo.—Incluir entre las optativas del 4.º curso de la especialidad de «Química Industrial», del Plan de estudios mencionado antes, la asignatura «Rocas y Minerales Industriales» con seis horas semanales de clase teóricas más prácticas.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

13346 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone la anulación de cuatro títulos de Asistentes Sociales, números 137, 138, 140 y 145, de fecha 8 de enero de 1980, por haber sufrido extravío al ser enviados por la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid a la Escuela de Asistentes Sociales de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío los títulos de Asistente Social, expedidos a favor de doña Purificación Castera Larrea, registrado al folio 7, y número 137, doña María Pilar Vitrian Ezquerro, folio 7, número 138, doña María Begoña Arbeola García, folio 7, número 140, y doña Inés Sáenz de Pipaón y Martínez de

Virgala, folio 7, número 145, todos ellos en fecha 8 de enero de 1980, con salida del negociado correspondiente el día 21 de octubre del mismo año, al ser enviados por la Escuela Oficial de Asistentes de Madrid al Centro de Asistentes Sociales de Pamplona.

Esta Subsecretaría ha resuelto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados títulos y que se proceda a la expedición de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1984.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13347 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Castaño Izarra.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 414/84, promovido por don Jesús Castaño Izarra, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Jesús Castaño Izarra, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de julio de 1983, que declaró la incompatibilidad entre su función pública y el libre ejercicio de la profesión de Abogado, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la reposición contra ella formulada, debemos declarar y declarámonos nulos por contrarios a derecho tales actos, declarando que don Jesús Castaño Izarra puede compatibilizar tal función y el ejercicio libre de la citada profesión, todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas de este Recurso.»

Madrid, 15 de mayo de 1985, el Director general, Enrique Heras Poza.

13348 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Damián Calafat Morey.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 17/84, promovido por don Damián Calafat Morey, sobre sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Damián Calafat Morey contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares de 18 de julio de 1983, que le impuso sanción en materia de empleo, y contra la Resolución de la Dirección General de Empleo del mismo Ministerio, que le desestimó recurso de alzada formulado contra la anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, los confirmamos, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en el recurso jurisdiccional.»

Madrid, 15 de mayo de 1985, el Director general, Enrique Heras Poza.